

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, marzo nueve (09) del año dos mil veintidos (2022).

Ref. Despacho Comisorio No. 035

PROCEDENTE DEL JUZGADO TREINTA (30) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Ejecutivo No. 11001310303020200026200

Demandante. BANCO POPULAR S.A.


Demandada. AMANDA GONZALEZ DE ROSAS

Cumplase en debida forma la comision conferida POR EL JUZGADO TREINTA (30) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., dentro del despacho comisorio de la referencia.

En consecuencia, se señala la hora de las 9:30 AM del día 18 del mes de Abril del año en curso, para llevar acabo la diligencia de secuestro del inmueble que se identifica con el folio de matricula inmobiliaria No. 166-83610 de la oficina de registro de la mesa cundinamarca; el que se ubica en la Vereda Providencia Garcia del Municipio de Anapoima Cundinamarca, correspondiente de la cuota parte de propiedad de la demandada AMANDA GONZALEZ DE ROSAS. Designese como secuestre a Empresa Administraciones Judiciales, de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuniquesele y desele posesion del cargo.

Practicada la diligencia, devuelvase al comitente para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

En el día 10 de MAR del año 2022
se 037

se 037

[Faint signature and stamp area]